

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2025

CUADRO DE MÉRITO PRELIMINAR

(CONVOCATORIA N°08-2025)

GRUPO TÉCNICO_SECRETARIA				A) FORMACION ACADEMICA					B) CAPACITACIONES	C) EXPERIENCIA LABORAL		BONIFICACIONES ADICIONALES			PUNTAJE FINAL	OBSERVACIÓN
N°	NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE	A1.- Título Profesional Universitario (En materia relacionada al cargo)	A2.- Grado de Bachiller (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a3	A3.- Egresado Universitario (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a2	A4.- Título profesional técnico de acuerdo a la formación requerida para el cargo detallado en el anexo 1.	A5.- Educación Secundaria Completa (Aplicable para el cargo de Técnico Administrativo I y Chofer I o II) Excluyente con a4	B1.- Capacitaciones en materias relacionadas con el cargo a realizar en los últimos 05 años, con duración mínima de 24 horas Maximo 30 puntos	C1.- Experiencia General No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días. Maxímo 15 puntos.	C2.- Experiencia Especifica en el cargo al que postula. Maxímo 25 puntos.	SCAPACI D	FF.AA.	PORTIS		
				16 Puntos	15 Puntos	12 Puntos	14 Puntos	14 Puntos	5 Puntos pos cada uno de ellos	0.15 Puntos por cada mes	0.50 Puntos por cada mes					
1	Cerron Acuña Ruth Milagros	46070394	MPD2025-EXT-0546139				14		30	9.9	25.0				78.9	
2	Anco Alvarado, Sonia Irene	10155947	MPD2025-EXT-0548474				14		30	8.0	17.5				69.5	
3	Baca Bravo Sebastiana Rosario	10028927	MPD2025-EXT-0544272				14		10	15.0	17.5				56.5	
4	Ramirez Osco Joany	74168679	MPD2025-EXT-0544258													No cuenta con el requisito mínimo Anexo 1 - RVM 287- 2019-MINEDU
5	Urcia Chavez Darika Violeta, Urcia Chavez Darika Violeta	47799653,	MPD2025-EXT-0544802 MPD2025-EXT-0544798													No cuenta con el requisito mínimo Anexo 1 - RVM 287- 2019-MINEDU

Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y promulgado el 03 de abril de 1991

Artículo 427.-Falsificación de documentos

El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro trasmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas".